Año de 1946 Lunes 25 de Febrero Núm. 24

# BOLETIN OFICIAL
DE LA
## PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN LA CAPITAL | | FUERA DE LA CAPITAL | |
|---|---|---|---|
| Un trimestre | 21,00 pesetas | Un trimestre | 22,50 pesetas |
| Un semestre | 35,00 íd. | Un semestre | 36,50 íd. |
| Un año | 60,00 íd. | Un año | 65,00 íd. |

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

399

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

EXPROPIACION

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado los interesados reclamación contra la necesidad de las fincas afectadas por las obras de construcción de la variante entre los puntos kilométricos 79,382 al 81,000 del Camino Nacional VI, de Madrid a La Coruña (Arroyo-Piezga), en el término municipal de Villacastín, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al Sr. Ayudante de O. P. don Alfonso Monje Tortosa.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa vigente se hace saber a los interesados, que son los que figuran como propietarios en la relación oportunamente publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito, o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley de 23 del Reglamento para su aplicación, reformado por el Real Decreto de 4 de Julio de 1881, se entenderá que se conforman con el Perito de la Administración.

Segovia, 19 de Febrero de 1946. El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Pérez Losada.

407

### Comisión Provincial de Educación Nacional de Segovia

En la sesión celebrada por esta Comisión el día 20 de los corrientes, se han verificado los siguientes nombramientos de Maestros interinos y sustitutos, de conformidad con lo establecido en la O. M. de 20 de Agosto de 1938 y demás disposiciones complementarias:

Don Victoriano Nieto Sanz, Maestro interino de la Escuela Unitaria de niños de Valtiendas.

Don Emiliano Torres Gutiérrez, Maestro interino de la Escuela Mixta de Donhierro.

Don Emilio Navarro Plaza, Maestro interino de la Escuela Mixta de Pajares de Fresno.

Don Herminio Ramos Velasco, Maestro sustituto de la Escuela Mixta de Siguero.

Doña Emilia Galicia Cabrero, Maestra sustituta de la Escuela Unitaria de niñas de Santiuste de San Juan Bautista.

Doña Amelia Valdeizán Gómez, Maestra sustituta de la Escuela Mixta de Navares de las Cuevas.

Estos nombramientos no surtirán efectos hasta la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, disponiendo los interesados de un plazo de diez días para posesionarse de sus destinos.

Segovia, 22 de Febrero de 1946.—El Secretario, J. Gómez Andrés.

406

Vacante una sustitución con medio sueldo de seis mil pesetas (tres mil) en la Escuela unitaria de niños número 1 de Santiuste de San Juan Bautista, por imposibilidad física del titular de la misma, se pone en conocimiento de los señores Maestros de Enseñanza Primaria, pudiendo aquellos que les interese, dirigir sus instancias al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Educación Nacional, y presentándolas con idéntica documentación que para solicitar interinidades, en la Secretaría de dicha Comisión (Sección Administrativa de Enseñanza Primaria).

Segovia, 21 de Febrero de 1946.—El Secretario, J. Gómez Andrés.—V.° B.° El Presidente, José Crecente.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

394

### NAVAS DE ORO

*Subasta de maderas*

El día ocho del próximo mes de Marzo y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, mediante pliegos cerrados, la primera subasta de 92,448 metros cúbicos de madera y 4,827 de leña de tronco, existentes en el depósito municipal, procedentes de pinos secos y caídos por el viento en el monte de estos propios denominados «Pinar de Arriba, Román y La Garlitera», valorados en la cantidad de seis mil quinientas sesenta y siete pesetas noventa céntimos que sirven de tipo de licitación, no admitiéndose la proposición que no cubra la citada cantidad.

Constituída la mesa en forma reglamentaria, se señalará un plazo de media hora, durante la cual podrán depositar previamente la cantidad de trescientas veintiocho pesetas cuarenta céntimos cuantos individuos lo tengan por conveniente, y seguidamente la proposición, que será redactada con arreglo al modelo que al final se inserta en el papel correspondiente.

Son de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, que importan quinientas veinticuatro pesetas cuarenta y tres céntimos; los de transporte del aprovechamiento objeto de subasta, que ascienden a cuatro mil quinientas pesetas, y los del presente expediente.

La subasta se adjudicará provisionalmente al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas, sin que esto tenga fuerza ni valor alguno legal hasta que recaiga la aprobación definitiva.

La fianza definitiva será el 10 por 100 del importe del remate, y el pago se verificará en la caja municipal dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato.

El rematante queda obligado a la reserva y entrega a la RENFE de las traviesas correspondientes a 16,640 metros cúbicos de madera.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas por que ha de regirse la subasta, se hallan de manifiesto en Secretaría hasta el momento de la misma.

*Modelo de proposición*

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día... de... de 194..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos extraordinarios del pinar de Navas de Oro, se compromete a su adquisición con sujeción a las expresadas condiciones y requisitos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

Navas de Oro a 18 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Victorio Sanz.

377

### JUARROS DE RIOMOROS

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas del presupuesto de este Ayuntamiento del pasado año 1945, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con todos sus justificantes por el plazo de quince días, durante el cual pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Juarros de Riomoros, a 14 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Victoriano Manso.

380

### CORRAL DE AYLLON

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno, el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el ejercicio de 1946, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a partir de la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados dichos documentos por cuantas personas lo crean conveniente; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna. Podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en el Estatuto Municipal y demás disposiciones posteriores.

Corral de Ayllón a 13 de Febrero de 1946.—El Alcalde, Manuel Acero.

**Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:**

SALDAÑA DE AYLLON.
RIOFRIO DE RIAZA.

404

### «Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura»

BIENES PATRIMONIALES

**Anuncio de subasta restringida**

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso restringido la subasta de las obras de construcción de una vivienda para el Conserje en el edificio que ocupa la Delegación Sindical provincial, según el proyecto redactado por el Arquitecto asesor de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Camarada Pedro Escorial Escorial, con arreglo a las condiciones siguientes:

Que durante 15 días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de la Delegación Sindical provincial, se admitirán en la Secretaría de la expresada Delegación, durante los días y horas hábiles de oficina, proposición para optar al concurso subasta restringida de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ocho mil novecientas cincuenta y una pesetas cincuenta y cinco céntimos (8.951,55), siendo la fianza provisio-

nal para poder concurrir a la subasta de ciento setenta y nueve pesetas cinco céntimos (179,05), que se depositará en la Administración Sindical provincial en metálico.

El proyecto completo, memoria, presupuesto y características estará de manifiesto en la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura durante las horas de oficina.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada con arreglo al modelo que al final se indica, y el otro los siguientes documentos: Cédula personal del licitador. Resguardo de haber depositado la fianza provisional. Ultimo recibo de contribución. Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical, subsidios y seguros sociales.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa que presidirá el Delegado Sindical provincial o persona en quien delegue, el Asesor jurídico, el Arquitecto asesor, el Administrador sindical y el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

Terminado el remate sin reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendo el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El contratista a quien definitivamente se le adjudique la obra, en el término de 15 días, contados desde el siguiente a su adjudicación, deberá elevar la fianza provisional a definitiva, depositando en la Administración Sindical provincial la cantidad de trescientas cincuenta y ocho pesetas diez céntimos (358,10).

Transcurrido el expresado plazo sin que el rematante constituya la fianza definitiva, perderá la que como provisional hubiere depositado y se declarará caducada la concesión.

Dentro de los 15 días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos meses, a partir del día de su comienzo.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas determinadas en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929. Una vez que sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

La mesa se reserva el derecho de adjudicar las obras al contratista que a su juicio reuna las debidas garantías de solvencia económica y técnica y aceptar libremente la propuesta que estime más adecuada aunque no sea la mas económica, siempre que se ajuste a las condiciones establecidas, sin que por ello pueda admitir reclamación alguna.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Segovia, 20 de Febrero de 1946. El Secretario técnico. Firmado. V. B.º: El Vicesecretario P. de Obras Sindicales, Andrés Arahuetes.

*Modelo de proposición*

(Papel de 4,50 pesetas)

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal de clase..., tarifa..., número..., expedida en... a... de... de..., con residencia en..., enterado del anuncio de subasta de fecha... de... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en concurso restringido, de las obras de construcción de una vivienda para el Conserje en la Delegación Sindical Provincial, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de la misma, con estricta sujeción al proyecto que las define y condiciona y a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de pesetas... céntimos..., lo que supone una baja de..., por ciento.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría, empleados en la obra, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Segovia... de... de 1946.

Firma del proponente con rúbrica.

---

199

## Recaudación de Tributos del Estado a cargo de la Excma. Diputación

### EDICTO

**Provincia de Segovia.—Zona de Sepúlveda.—Años 1935 y anteriores.—**

*Débitos por Contribución rústica y urbana*

Don Antonio Velasco Monte, Recaudador en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda pública, de los pueblos y contribuyentes que se relacionan a continuación, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia, ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fechas 20 de Junio de 1945 y otras más se ha dictado la siguiente

«PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores anteriormente relacionados.»

(Conclusión)

### FRESNO DE LA FUENTE

*Contribución rústica*

Felisa Berzal Villas, Ezequiela Domínguez, Herederos de Félix Domínguez, Fermín, Aurelio de Frutos, Martín García López, Nicanor García López, Herederos de Gerónimo Granda, Martín Granda Sanz, Ramön Montes López, Herederos de José Llorente, Josefa y Fernando Martín, Mariano Martín, Eudosia Martín Martín, Roque Provencio, Venancio Pascual García, Herederos de Julián Villas.

*Contribución urbana*

María Ballesteros, Juan López y otros, Manuel García, Víctor González Gil, Joaquín Berzal Martín, Manuel García López, Basilisa Iglesias García.

### GRAJERA

*Contribución rústica*

Francisco Arnanz, María Barrio González, Antonia Barahona, Antonio Bravo, Mariano Estebarán, Marcelino García, Luisa Quintana, Fernando Illana Barahona, Juan Maderuelo, Gabino Martín, Valentín Martín, Fermín Maderuelo, Eusebio Marasias y las Animas, Antonio de Santos y las Animas, Manuel Poza Sanz, Florencio Ponce, Antonio Sanz Guijarro.

### NAVARES DE AYUSO

Ignacio Alonso, Máximo Alonso, Segundo Alonso, Luciano Antona, Felipe Antorán, Agustín Bartolomé, Isidora Bartolomé de Frutos, Pablo Castro, Mariano Cristóbal, Dorotea, Herederos de Angel de Frutos, Diego de Frutos, Guillermo de Frutos, Herederos de Manuel de Frutos, Tiburcio de Frutos, Victoriano de Frutos, Frutos García, Mariano y Segundo García, Deogracias Gil, Angela Guerra, Felipe Guijarro Alonso, Isidro Guijarro, Mateo Guijarro, Román Guijarro Redondo, Emilio y Antonio Iglesia, Julián El Cortador, Martín, Felipa Lobo, Fernando Martín, Claudio Martín, Santos Martín de Pedro, Martín Matesanz, Herederos de Vicente Moreno, Domingo Olmo, Pedro Olmo, Florencio Pérez Miguel, Pablo Perlado, Saturio Perlado, Bernardo Provencio (el joven), Cirila Provencio, Mauricio Pulido, Pedro Pulido, Esteban Sanz, Marcos Sanz, Raimundo Sanz, Tomás Sanz.

### NAVARES DE LAS CUEVAS

Epifanio Alvarez, Gregorio Alvarez, Frutos de Antonio, Isidro Guijarro, Eusebio López Alvaro, Calixto Honrubia Sanz, Manuel Peña Martín, Fructuoso Pérez, Francisco Flores, Pedro Torres, Román Torres, Escolástico Vallejo, Mariano Vallejo, Nicolás Vallejo, Martina Guijarro, Santiago Pérez Pérez, Inocencio Torres, Macario Torres.

*Contribución urbana*

Plácido Honrubia, Petra Redondo, Saturio Redondo, Mariano Honrubia, Petra Redondo, Román Castro Guijarro, Román Torres, Petra Redondo, herederos de Brígida Pecharromán.

### NAVARES DE ENMEDIO

Angel Alonso Redondo, Bernardo Aranda Martín, Mateo Bartolomé Sanz, Francisco Calleja, Francisco de Castro, Agustín Iglesias Muñoz, Ildefonso Moreno, Pedro Pulido.

### PAJAREJOS

*Contribución rústica*

Francisca Herrero, Juana Castro Sanz, Mariano Martín Pérez, Herederos de Ricardo Gómez, Juan Martín Bordet.

### PERORRUBIO

*Contribución rústica*

Lucas Arranz, Santiago Benito Burgos, Julián Burgos Ruiz, Catalina Casla, Josefa Casla Cuesta, José Estebaranz, Herederos de Nicolasa Estebaranz, Nicolás Estebaranz, Valeriano Estebaranz, Mariano Encinas, Francisca Fuentes Martín, Eladio García, Felipe García Burgos, Julián Isidro de Lucas, Herederos de Marcelino Moreno, Juan Sebastián Velasco, Nicomedes Velasco, María Velasco.

### COMUNIDAD DE SEPULVEDA Y RIAZA

*Contribución rústica*

Herederos de Juan y Paula Gregorio Alcón, Herederos de Lucas Ponce, Sinforosa García, Gregorio Sanz Sanz, Benito Sanz Sanz.

### SEPULVEDA

*Contribución rústica*

Pablo García Arranz, Martina Gonzalo Sanz, Juan Pedro Llorente Herrero, Sergio Pascual Burgos, Luisa y María Sancho Ruiz, Elisa Ruiz Zorrilla, Bonifacio de Santa María, Leandro Sanz Valle, Fausto López García.

*Contribución urbana*

Mariano Sanz Cristóbal, Felipe Cristóbal Diego, Juana Trapero Hidalgo, Manuel Esteban García, Lorenzo Esteban García, Antonio Cristóbal, Tiburcio Antona García, Félix de la Plaza Martínez, Andrea Cristóbal Sanz, María Francisco Santamaría, León Cristóbal, Fernando Cristóbal, Juan y Luis Esteban, Mariano y José María Fortuni, Lorenzo Cristóbal, Francisco Lozoya, José López Lagarto, Dolores de la Cuesta Polanco, Antonio Velasco, Miguel Castro López.

### SOTILLO

*Contribución rústica*

Herederos de Vicente Alonso, Cementerio e Iglesia, Serapio de las Heras, Domingo García, Manuel Morato, Vicente Revilla, Alfonso Vitón.

*Contribución urbana*

Cayetana Revilla, Eladio Matesanz, herederos de Vicente Moreno, Cayetana Revilla Salas.

### TURRUBUELO

*Contribución rústica*

Juan Alonso González, Félix de Agueda Martín, Demetrio Asenjo, Antonio Barrio, Domingo Benito, Gregorio García García, Rufo García Gil, Antonio González Pozo, Salustiano González, Eulogio López Guijarro, Frutos Martín Alonso, Pascual Martín, Antonio Molero, Herederos de Martín Núñez, Marcelino Ponce Muñoz, Julián Sanz Alonso, Santiago Sanz Martín, Salvador Siguero, Tomás Santos Domingo.

*Contribución urbana*

Francisco Núñez Gómez, Pablo Alonso Martín, Mariano Alonso Arranz, Francisco Núñez Gómez, Herederos de Pedro Barahona, Jesús Barahona Ponce, Juan Cano Bartolomé.

### URUEÑAS

*Contribución rústica*

Antonio Alonso Esteban, Isidora Alonso Redondo, Teresa Antorán, Benito Barral, Diego Fresnillo Antorán, Eusebio de Frutos, Isidoro de Frutos Mate, Manuel Gómez Sanz, Pedro González Onrubia, Pedro Martín Guijarro, Macario López Hidalgo, Juana Orcajo de Frutos, Isidro Redondo Sanz, Justa Sanz Guijarro, Saturnino Valdizín Rodrigo.

*Contribución urbana*

Francisco Santa Rita, Isidora Orcajo Martín, Mateo Guijarro Orcajo, Mateo Guijarro Orcajo.

Y en cumplimiento al artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Sepúlveda, 24 de Enero de 1946. El Recaudador, Antonio Velasco.

---

IMPRENTA PROVINCIAL